REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

RESOLUCION N 91-1-1-1- 1519

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.IIC.IAE.91.0596, de 12 de julio de 1991;

QUE el Departamento Juridico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N DJ-CAE-91-674, de 28 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EDESA S.A" por UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,oo), con lo que asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 4 333'000.000,oo), dividido en 4'333.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

"EDESA S.A."
- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 SEP 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 125 del Registro Mercantil tomo 23. Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de [illegible] de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 10 SET. 1991
SECRETARIO